

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0033-R

Quito, D.M., 09 de mayo de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

Que, en el Registro Oficial Suplemento N° 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *"[...] Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado";*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 43 establece que *"(...) Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- El cronograma de implementación del Plan. [...]*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0033-R**Quito, D.M., 09 de mayo de 2025**

administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024, de conformidad con lo previsto en el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual determina que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en la Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública, se delega al Director Administrativo Financiero o quien hiciera sus veces autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contratación institucional (PAC).

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0005-R de 15 de enero de 2025, el Econ. Gonzalo Heriberto Criollo Galván en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2025, fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0015-R del 31 de enero de 2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, en su calidad de delegado del Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2025, fondos municipales.

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0016-R del 13 de febrero de 2025, el Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano, en su calidad de delegado del Director Ejecutivo de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2025, fondos municipales.

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-0727-M del 16 de abril de 2025, la Mgs. Verónica Alexandra Juna Cabrera - Coordinadora De Emprendimiento Y Desarrollo Empresarial, solicitó una reforma al PAC para la “Contratación de una consultoría para medir el impacto del programa Fondo de Emprendimiento de la ciudad de Quito – FonQuito” argumentando lo siguiente: “[...] *se considera fundamental realizar una evaluación técnica especializada e independiente del programa, con el objetivo de identificar y medir sus efectos económicos y sociales en el Distrito Metropolitano de Quito. Esta consultoría proporcionará insumos clave para fortalecer el diseño, la implementación y la sostenibilidad del programa en futuras convocatorias, así como para respaldar la toma de decisiones basada en evidencia. [...]*” El proceso de contratación de esta consultoría no pudo ejecutarse durante el primer cuatrimestre del

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0033-R**Quito, D.M., 09 de mayo de 2025**

año, como estaba previsto, debido a la necesidad de realizar ajustes internos relacionados con la definición del alcance del estudio. A la fecha, el programa no cuenta con una evaluación integral y sistematizada del impacto socioeconómico generado, lo que refuerza la pertinencia de avanzar con este proceso como un insumo estratégico para la mejora continua. Por tanto, se plantea incorporar su ejecución durante el segundo cuatrimestre del año”.

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-0795-M, del 01 de mayo de 2025, el Ing. Franklin Marcelo Gálvez Anrango, Responsable Administrativo, solicitó una reforma al PAC para la “Adquisición de suministros de oficina” argumentando lo siguiente: “[...]Una vez realizado el análisis y verificación física de los suministros de oficina y suministros de aseo se evidenció que conforme al stock actual es necesario que el Área Administrativa inicie los trámites para su adquisición, con la finalidad de contar con un abastecimiento que cubra las necesidades institucionales, por lo que se requiere que se programa la adquisición de suministros de oficina para el segundo cuatrimestre [...]”

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-0836-M, de 07 de mayo de 2025, el Mgs. Héctor Fernando Calderón San Martín, Responsable de Comunicación, solicitó una reforma al PAC para la contratación de varios procesos de contratación, argumentando lo siguiente: “[...] el artículo 43 del Reglamento ibidem, respecto al Plan Anual de Contratación, determina en su parte pertinente lo siguiente: “[...] Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...)”

Que, mediante Memorando Nro. CPEQ-2025-0841-M, del 07 de mayo de 2025, la Ing. Mariuxi Nathaly García Pereira, Coordinador de Fomento de la Innovación y la Competitividad, solicitó una reforma al PAC para varios procesos de contratación, argumentando lo siguiente: “[...] una vez evaluado las necesidades de la coordinación se remite la reforma del Plan Anual de Contratación con las inclusiones, modificaciones o eliminaciones correspondientes [...]”

Que, el 08 de mayo de 2025, la Unidad Administrativa de Compras Públicas emite el Informe Nro. GA-CP- FM- 2025 Nro. 003, sobre la base del o los pedidos efectuados, concluyendo en dicho informe que: “La presente reforma representa ha sido justificada técnica y económicamente por cada una de las unidades requirentes, siendo de exclusiva responsabilidad de las mismas, la gestión de sus contrataciones y los argumentos que motivan las reformas propuestas”.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g, y el artículo 5 de la Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2024-0001-R de 31 de enero de 2024;

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0033-R

Quito, D.M., 09 de mayo de 2025

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción.

La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción

Ing. Juan Pablo Mantilla Zambrano
Director Administrativo Financiero
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Referencias:

- CPEQ-2025-0851-M

Anexos:

- 01 PEDIDO-REFORMA-PAC-EMPRED-003-CPEQ-2025-0727-M.pdf
- 01.1 Anexo 1. Cuadro_reforma_emprendimiento_abril_2025.xls
- 02 PEDIDO-REFORMA-PAC-ADMIN-CPEQ-2025-0795-M.pdf
- 02.1 ANEXO-REFORMA-ADMIN.xls
- 03 PEDIDO-REFORMA-COMUNIC-CPEQ-2025-0836-M.pdf
- 04 PEDIDO-REFORMA-INNOVACION-CPEQ-2025-0841-M.pdf
- 04.1 PAC 07MAY2025.xlsx
- 05 INFORME ADQUISICIONES REFORMA PAC 003-signed-signed.pdf
- 06 CUADRO REFORMA.xls
- 03.1 Cuadro_reforma_ecomunicacion_abril_2025.xls

Copia:

Señor Magíster
Hector Fernando Calderón San Martín
Responsable de Comunicación
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Verónica Alexandra Juna Cabrera
Coordinadora De Emprendimiento Y Desarrollo Empresarial
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Ingeniera
Mariuxi Nathaly García Pereira
Coordinador de Fomento de la Innovación y la Competitividad
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Karina Maricruz Jaramillo Echeverría
Técnico de Compra Públicas
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución Nro. GADDMQ-CPEQ-2025-0033-R

Quito, D.M., 09 de mayo de 2025

Señora Abogada
Paola Matilde Pino Garrido
Directora Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Abogada
Ana Belén Segovia Cáceres
Experto Legal
CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-231841

| Acción | Siglas Unidad | Fecha |
|--|------------------|------------|
| Elaborado por: Ana Belén Segovia Cáceres | CPEQ | 2025-05-09 |
| Revisado por: Paola Matilde Pino Garrido | CPEQ | 2025-05-09 |

